



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN Nº 510/2026 DE 20 DE MAYO DE 2026 SOBRE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, PEÓN DE LIMPIEZA, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 517/2026, de 21 de mayo de 2026, se ha rectificado por error material en la resolución n.º 510/2026 de 20 de mayo de 2026 sobre la propuesta provisionalmente de candidatos para la adjudicación de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla, del siguiente tenor literal:

“Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 510/2026 de 20 de mayo de 2026 sobre la propuesta provisional de candidatos/as para la adjudicación de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla.

Considerando que se ha detectado error material tras la publicación de la resolución 510/2026 de 20 de mayo de 2026, en la tabla que figura en el punto TERCERO, sobre las conclusiones del tribunal de selección (en la página 7), al no figurar en la misma de manera expresa el dato de los “méritos académicos” que se recogen en la cláusula 10.2.B de las bases reguladoras y que detectado el mismo, procede rectificación la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades que me atribuye el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía:

RESUELVE:

PRIMERO.- *Rectificar el error material añadiendo a la tabla los datos de méritos académicos y sustituir la misma de la siguiente manera:*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	e284c928ZK+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	21/05/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e284c928ZK%2B8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Donde dice:

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos experiencia (máx 4)	Puntos formación (máx 3)	Total fase de concurso (máx 8 puntos)	TOTAL FINAL (máx 20)
BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	0	0,2	1,20	8,79
BRAVO CABEZA, M. ^a DOLORES	8,52	0,2	0	0,20	8,72
CHÍA MORENO, ANA M. ^a	7,08	2,15	0	3,15	10,23
CRUZ GALLEGO, GLORIA	6,49	0	1,8	2,80	9,29
GOMEZ RODRÍGUEZ, NURIA	8,20	0,1	0	0,10	8,30
GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	4	0	5,00	13,57
HERRERA MARTÍN, AMPARO	8,89	1,8	2,8	5,60	14,49
INFANTES MARTÍN, M. ^a DOLORES	8,95	1,7	0	2,70	11,65
MARTÍNEZ BEJARANO, M. ^a ENCARNACIÓN	9,38	2	2,7	5,70	15,08
MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	2	2,4	5,40	14,08
MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	2,2	1,2	4,40	12,72
MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	3,35	0	4,35	10,65
PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	0,85	0	1,85	10,47
PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	0,15	0,4	1,55	9,43
RUÍZ CABELLO, M. ^a DEL ROCÍO	6,72	1,6	0	1,60	8,32
VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	0,6	0	1,60	8,57

Debe decir:

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos experiencia (máx 4)	Méritos académicos (máx 1)	Puntos cursos	Total formación (máx 3)	Total concurso (máx 8)	TOTAL FINAL (máx 20)
BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	0	1	0,2	1,2	1,20	8,79
BRAVO CABEZA, M. ^a DOLORES	8,52	0,2	0	0	0	0,20	8,72
CHÍA MORENO, ANA M. ^a	7,08	2,15	1	0	1	3,15	10,23
CRUZ GALLEGO, GLORIA	6,49	0	1	1,8	2,8	2,80	9,29
GOMEZ RUÍZ, NURIA	8,20	0,1	0	0	0	0,10	8,30

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	e284c928ZK+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	21/05/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e284c928ZK%2B8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	4	1	0	1	5,00	13,57
HERRERA MARTÍN, AMPARO	8,89	1,8	1	2,8	3,8	5,60	14,49
INFANTES MARTÍN, M.ª DOLORES	8,95	1,7	1	0	1	2,70	11,65
MARTÍNEZ BEJARANO, M.ª ENCARNACIÓN	9,38	2	1	2,7	3,7	5,70	15,08
MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	2	1	2,4	3,4	5,40	14,08
MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	2,2	1	1,2	2,2	4,40	12,72
MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	3,35	1	0	1	4,35	10,65
PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	0,85	1	0	1	1,85	10,47
PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	0,15	1	0,4	1,4	1,55	9,43
RUÍZ CABELLO, M.ª DEL ROCÍO	6,72	1,6	0	0	0	1,60	8,32
VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	0,6	1	0	1	1,60	8,57

SEGUNDO. - Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios, tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://portalag.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

TERCERO. - Las personas aspirantes contarán con un **plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio**, para presentar alegaciones. Tras dicho plazo y, resultas las alegaciones presentadas en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de bolsa de empleo.”

El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
Rubén Mendoza Zabala.”

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	e284c928ZK+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	21/05/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e284c928ZK%2B8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	e284c928ZK+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	21/05/2026 13:15:35
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e284c928ZK%2B8V%2BVRbsq7IQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 517/2026

Fecha Resolución: 21/05/2026

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN Nº 510/2026 DE 20 DE MAYO DE 2026 SOBRE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, PEÓN DE LIMPIEZA, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 510/2026 de 20 de mayo de 2026 sobre la propuesta provisional de candidatos/as para la adjudicación de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Almensilla.

Considerando que se ha detectado error material tras la publicación de la resolución 510/2026 de 20 de mayo de 2026, en la tabla que figura en el punto TERCERO, sobre las conclusiones del tribunal de selección (en la página 7), al no figurar en la misma de manera expresa el dato de los "méritos académicos" que se recogen en la cláusula 10.2.B de las bases reguladoras y que detectado el mismo, procede rectificación la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades que me atribuye el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía:

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material añadiendo a la tabla los datos de méritos académicos y sustituir la misma de la siguiente manera:

Donde dice:

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos experiencia (máx 4)	Puntos formación (máx 3)	Total fase de concurso (máx 8 puntos)	TOTAL FINAL (máx 20)
BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	0	0,2	1,20	8,79
BRAVO CABEZA, M. ^a DOLORES	8,52	0,2	0	0,20	8,72
CHIA MORENO, ANA M. ^a	7,08	2,15	0	3,15	10,23
CRUZ GALLEGO, GLORIA	6,49	0	1,8	2,80	9,29
GOMEZ RODRIGUEZ, NURIA	8,20	0,1	0	0,10	8,30
GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	4	0	5,00	13,57
HERRERA MARTÍN, AMPARO	8,89	1,8	2,8	5,60	14,49
INFANTES MARTÍN, M. ^a DOLORES	8,95	1,7	0	2,70	11,65
MARTÍNEZ BEJARANO, M. ^a ENCARNACIÓN	9,38	2	2,7	5,70	15,08
MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	2	2,4	5,40	14,08
MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	2,2	1,2	4,40	12,72
MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	3,35	0	4,35	10,65
PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	0,85	0	1,85	10,47
PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	0,15	0,4	1,55	9,43
RUIZ CABELLO, M. ^a DEL ROCÍO	6,72	1,6	0	1,60	8,32
VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	0,6	0	1,60	8,57

Debe decir:

Código Seguro De Verificación	03QhLcPXz863Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	21/05/2026 12:34:44
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/03QhLcPXz863Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
RECURSOS HUMANOS
GENERAL

Nombre	Puntos de la fase de oposición (máx 12)	Puntos experiencia (máx 4)	Méritos académicos (máx 1)	Puntos cursos	Total formación (máx 3)	Total concurso (máx 8)	TOTAL FINAL (máx 20)
BARRIONUEVO CASTRO, CRISTINA	7,59	0	1	0,2	1,2	1,20	8,79
BRAVO CABEZA, M. ^a DOLORES	8,52	0,2	0	0	0	0,20	8,72
CHÍA MORENO, ANA M. ^a	7,08	2,15	1	0	1	3,15	10,23
CRUZ GALLEGO, GLORIA	6,49	0	1	1,8	2,8	2,80	9,29
GOMEZ RUÍZ, NURIA	8,20	0,1	0	0	0	0,10	8,30
GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	8,57	4	1	0	1	5,00	13,57
HERRERA MARTÍN, AMPARO	8,89	1,8	1	2,8	3,8	5,60	14,49
INFANTES MARTÍN, M. ^a DOLORES	8,95	1,7	1	0	1	2,70	11,65
MARTÍNEZ BEJARANO, M. ^a ENCARNACIÓN	9,38	2	1	2,7	3,7	5,70	15,08
MARTÍNEZ BEJARANO, SONIA	8,68	2	1	2,4	3,4	5,40	14,08
MARTÍNEZ ROMERO, ROCÍO	8,32	2,2	1	1,2	2,2	4,40	12,72
MOLINA OLIVA, ROCÍO	6,30	3,35	1	0	1	4,35	10,65
PÉREZ MORILLA, YOLANDA	8,62	0,85	1	0	1	1,85	10,47

Código Seguro De Verificación	03QhLcPXz863Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	21/05/2026 12:34:44
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/03QhLcPXz863Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
RECURSOS HUMANOS
GENERAL

PUERTO MORENO, MARÍA	7,88	0,15	1	0,4	1,4	1,55	9,43
RUIZ CABELLO, M.ª DEL ROCÍO	6,72	1,6	0	0	0	1,60	8,32
VIRELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS	6,97	0,6	1	0	1	1,60	8,57

SEGUNDO. - Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios, tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://portalag.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

TERCERO. - Las personas aspirantes contarán con un **plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio**, para presentar alegaciones. Tras dicho plazo y, resultas las alegaciones presentadas en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de bolsa de empleo.

El Alcalde

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro De Verificación	03QhLcPXz863Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	21/05/2026 12:34:44	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/03QhLcPXz863Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			